



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 41-2021-MPA-A

Abancay, 9 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 32-2021-GM-MPA, remitida por la Gerencia Municipal, Informe N° 063-2021-GPPR-MPA, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 01-2021-CPI-A-MPA, remitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos y Opinión Legal N° 19-2021-GAJ-MPA, mediante el cual solicita autorización para incorporación presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 50° incorporación de mayores ingresos, el cual establece en su acápite 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en aplicación de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, subcapítulo IV ejecución presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29°. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional numeral 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 158-2020-CM-MPA, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Abancay y con Resolución de Alcaldía N° 362-2020-MPA-A se promulga el presupuesto de Ingresos y Egresos del pliego 300251, Municipalidad Provincial de Abancay, para el año fiscal 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; asimismo el artículo 2° de los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, aprobado mediante la norma en mención señala: "El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la



efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales"; de la misma manera el artículo 14° numeral 14.1 refiere: "Los recursos que se transfieren en el marco del PI, lo cual incluye los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso";

Que, mediante Informe N° 01-2021-CPI-A-MPA, remitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos de la municipalidad provincial de Abancay, solicita incorporación de saldo de balance del plan de incentivos, para el cumplimiento de las metas del año 2021, presentando propuesta de las diferentes metas como: "META 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana" "META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial" "META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" "META 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", "META 5: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19";

Que, mediante Informe N° 063-2021-GPPR-MPA, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita autorización para realizar la incorporación presupuestal mediante crédito suplementario, con los saldos de balance de la Sub Cuenta – Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión Modernización Municipal (saldos de tipo de recurso 13), en la fuente de financiamiento 05 - Recursos Determinados, rubro 18: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones, para las metas: "META 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana" "META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial" "META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" "META 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", "META 5: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", por el monto de S/. 374,168.00 (Trescientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante el informe N° 32-2021-GM-MPA, remitida por la Gerencia Municipal solicita incorporación presupuestal mediante crédito suplementario, con saldos de balance de la Sub Cuenta – Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión Modernización Municipal (saldos de tipo de recurso 13), con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, rubro 18: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones; para las secuencias funcionales 003, 038, 009, 001, 010, por un monto de S/. 374,168.00 (Trescientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 150-2020-GAJ-MPA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: "Por la procedencia de la aprobación de la incorporación presupuestal mediante crédito presupuestario con los saldos de balance 2020, por un total de S/. 374,168.00 (Trescientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con 00/100 soles); sujetándose a los criterios previstos en las leyes y demás reglamentos nacionales, sin desconocer, exceder o desnaturalizar las disposiciones de las leyes;

En consecuencia, en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE, la incorporación por saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay – Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/. 374,168.00 (Trescientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS Y ADUANAS

INGRESOS

En Soles

1.9.11.11

TOTAL, INGRESOS

=====

374,168.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
PRODUCTO / PROYECTO	:	3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES
FINALIDAD	:	0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0001 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
Tipo de Transacción	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
Categoría del Gasto	:	2.3 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Clasificador de gasto	:	2.3. 1 2. 1 1 2,400 2.3. 1 5. 3 1 125 2.3. 1 6. 1 4 150 2.3. 1 8. 1 99 700 2.3. 1 8. 2 1 750
Categoría del Gasto	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	:	2.6. 3 2. 3 1 3,500

TOTAL, EGRESOS RUBRO 18

=====

7,625.00

=====

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
FINALIDAD	:	01066454 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0003 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Tipo de Transacción	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
Categoría del Gasto	:	2.3 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Clasificador de gasto	:	2.3. 1 3. 1 1 10,000 2.3. 1 8. 2 1 15,900 2.3. 1 99. 1 3 4,000 2.3. 1 99. 1 99 450 2.3. 2 4. 5 1 50,000 2.3. 2 7.11 99 4,950
Categoría del Gasto	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	:	2.6. 3 2. 3 2 1,200



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

TOTAL, EGRESOS RUBRO 18

=====

86,500.00

=====

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
FINALIDAD	:	0236236 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0009 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Tipo de Transacción	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
Categoría del Gasto	:	2.3 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Clasificador de gasto	:	2.3. 1 2. 1 1 1,870 2.3. 1 2. 1 3 1,100 2.3. 1 5. 1 2 704 2.3. 1 5. 3 1 300 2.3. 1 5. 4 1 1,000 2.3. 1 6. 1 3 1,500 2.3. 1 6. 1 4 525 2.3. 1 10. 1 4 1,000 2.3. 1 99. 1 1 2,000 2.3. 2 7.11 99 5,000 2.3. 2 9. 1 1 68,000
Categoría del Gasto	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		2.6.3 2.12 1,000 2.6.3 2.31 12,000 2.6.32.52 4,000

TOTAL, EGRESOS RUBRO 18

=====

99,999.00

=====

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000065 ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA APLICANDO BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
FINALIDAD	:	0059285 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0010 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS
Tipo de Transacción	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
Categoría del Gasto	:	2.3 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Clasificador de gasto	:	2.3. 1 2. 1 1 2,850 2.3. 1 5. 1 2 1,400 2.3. 1 5. 3 1 1,740 2.3. 1 5. 4 1 250 2.3. 1 5.99 99 240 2.3. 1 6. 1 4 350



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



	2.3.16.199	800
	2.3.17.11	400
	2.3.18.21	5,920
	2.3.111.11	255
	2.3.199.13	4,888
	2.3.199.199	600
	2.3.27.1199	44,700
Categoría del Gasto	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	2.6.32.31	3,500
	2.6.32.52	1,700
	2.6.32.92	7,000
	2.6.32.95	1,100

TOTAL, EGRESOS RUBRO 18

=====
77,693.00
=====

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas																
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY																
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS																
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA APLICANDO BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION																
FINALIDAD	: 0003224 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS																
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0038 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS																
Tipo de Transacción	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS																
Categoría del Gasto	: 2.3 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS																
Clasificador de gasto	: <table><tr><td>2.3.15.12</td><td>19,371</td></tr><tr><td>2.3.15.31</td><td>85</td></tr><tr><td>2.3.16.14</td><td>1,020</td></tr><tr><td>2.3.18.21</td><td>225</td></tr><tr><td>2.3.22.41</td><td>3,700</td></tr><tr><td>2.3.25.11</td><td>10,000</td></tr><tr><td>2.3.27.115</td><td>2,700</td></tr><tr><td>2.3.27.1199</td><td>65,250</td></tr></table>	2.3.15.12	19,371	2.3.15.31	85	2.3.16.14	1,020	2.3.18.21	225	2.3.22.41	3,700	2.3.25.11	10,000	2.3.27.115	2,700	2.3.27.1199	65,250
2.3.15.12	19,371																
2.3.15.31	85																
2.3.16.14	1,020																
2.3.18.21	225																
2.3.22.41	3,700																
2.3.25.11	10,000																
2.3.27.115	2,700																
2.3.27.1199	65,250																

TOTAL, EGRESOS RUBRO 18

=====
102,351.00
=====

TOTAL, A NIVEL DE TODO RUBRO 18

=====
374,168.00
=====

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remitir copia del presente resolutivo conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.E. Guido Chahuanza Maldonado
ALCALDE